

ANEXO 10 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El presente anexo de especificaciones técnicas debe ser impreso, y debe colocarse la expresión: ENTENDEMOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS al finalizar cada numeral. Al finalizar el anexo debe ser firmado por el representante legal.

A modo de ejemplo se presenta la siguiente expresión:

ENTENDEMOS ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS

1. SERVICIO REQUERIDO

COLVATEL, está interesada en recibir Ofertas para contratar la prestación del servicio de transporte de personal, materiales, documentos, equipos y herramientas para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL tales como: visitas de verificación, factibilidad, instalaciones, mantenimiento, trámites, tendido y retiro de cable, adecuaciones internas, obras civiles, retiros, traslados y mantenimientos de equipos de comunicaciones en clientes en Bogotá y otros departamentos, ciudades y municipios de Colombia donde sea requerido.

2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

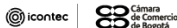
El Oferente deberá presentar la estructura administrativa con la que cuenta en la ciudad de Bogotá, para proporcionar el soporte administrativo, jurídico, técnico y operativo requerido para la prestación del servicio de transporte, de acuerdo con lo establecido en el objeto de la presente invitación.

El Oferente debe asignar un coordinador con disponibilidad del cien por ciento al contrato. El coordinador será el responsable de mantener actualizado los datos de conductores y vehículos, elaboración y entrega de informes, debe dar respuesta y gestionar la solución a las novedades que se presenten diariamente, tales como: vehículos varados, accidentados, que no se presenten, consolidar las planillas soporte de la prestación del servicio, consolidar la información y conciliar la facturación mensual, entre otros.

El Oferente debe asignar un profesional diferente al coordinador para que dé soporte administrativo y jurídico, atienda y dé respuesta a los requerimientos realizados por COLVATEL en un tiempo no mayor a dos días hábiles y en casos especiales los escale a quien corresponda, y dé soluciones de un mayor nivel dependiendo del tipo de requerimiento.

El perfil de esta persona debe ser profesional en ciencias administrativas y/o ingenierías, con experiencia de 3 años administrando contratos similares.

El Oferente deberá contar con una sede administrativa en la ciudad de Bogotá, desde la cual se atenderán todos los requerimientos de COLVATEL, así como los trámites de alistamiento, facturación, planillas y demás gestiones relacionadas con la ejecución del contrato.



3. CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS

El valor de la mano de obra por el concepto de conductores de los vehículos, así como el valor de su seguridad social estará a cargo de del Oferente y será responsabilidad exclusiva de éste. Todos los conductores de los vehículos deben cumplir con la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte en cuanto a la categoría de la licencia de conducción necesaria para operar el vehículo de servicio público y demás normas aplicables.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales y / o nacionales.

El Oferente debe garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo, se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, la comunidad, los trabajadores y contratistas de COLVATEL. En consecuencia, los conductores designados para la prestación del servicio deben mantener buenas relaciones humanas en el marco del buen trato y tolerancia.

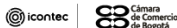
El Oferente deberá brindar instrucciones a los conductores respecto del conocimiento de las zonas a las que serán asignados o suministrar las herramientas necesarias para garantizar la ubicación de los lugares en los cuales se desarrollará la operación de COLVATEL.

Los conductores deberán cumplir con las siguientes normas de presentación:

- 3.1. No pueden utilizar cachuchas o gorros.
- 3.2. Deben usar *jeans* clásicos, pantalones largos de dril o pana en colores oscuros. Los *jeans* clásicos deben ser sin rotos o adornos exagerados, sin flecos o apliques en cuero u otros materiales. No deben verse sucios, viejos o gastados. No deben usarse escurridos.
- 3.3. En las ciudades con clima cálido puede utilizar pantalones en tonos claros (no blanco).
- 3.4. Usar medias del mismo tono del pantalón. Siempre debe llevar medias largas.
- 3.5. Utilizar camisas o camisetas tipo polo siempre con cuello. Estas prendas no deben tener estampados publicitarios, mensajes escritos ajenos a COLVATEL. No deben tener rotos.
- 3.6. No están permitidas las camisetas y mucho menos las camisetas con anuncios publicitarios ni mensajes inapropiados.
- 3.7. No están permitidas camisetas tipo esqueleto, aún para climas cálidos.
- 3.8. No está permitido llevar camisetas, ni ninguna prenda con alusión deportiva, de equipos profesionales.
- 3.9. No utilizar cinturones desgastados, con flecos o con apariencia descuidada.
- 3.10. No taparse la cara con bufandas. Guardarla cuando llegue donde el cliente.
- 3.11. Elegir zapatos casuales, tipo mocasín, no está permitido el uso de tenis deportivos.
- 3.12. Está prohibido el uso de chanclas y sandalias.

4. MOVILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

El valor de todos los requerimientos vigentes y exigidos por el Ministerio de Transporte necesarios para la movilización del vehículo, tales como el SOAT, revisión técnico mecánica, permiso de carga, tarjeta de operación, vinculación a empresa de transporte, entre otros, estarán a cargo del Oferente y serán responsabilidad exclusiva de éste.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

El Oferente deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación.

5. DISTINTIVOS DE LOS VEHÍCULOS

Todos los vehículos suministrados deben portar dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), marcados de forma permanente (en medio indeleble, adhesivos, magnéticos) mientras se encuentran prestando servicios afectos a la operación de COLVATEL.

COLVATEL suministrará el diseño correspondiente, con los tamaños; estos distintivos deberán ser suministrados e instalados en los vehículos por el Oferente. Por lo general el tamaño es de 50 cm de largo X 25 cm de ancho. En caso de ser requeridos distintivos adicionales, COLVATEL informará al Oferente y en todo caso no afectará la tarifa.

Durante el tiempo en que los vehículos no estén prestando servicios afectos a la operación de COLVATEL, deberán cubrir los distintivos en su totalidad, con adhesivos magnéticos del mismo color del vehículo. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al retiro inmediato del vehículo.

6. EQUIPO DE CARRETERA.

Cada vehículo deberá contar en todo momento con equipo de carretera y botiquín según lo especificado por el Ministerio de Transporte y las Secretarías de Tránsito de los diferentes municipios.

7. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas vigentes distritales, departamentales y de orden nacional. COLVATEL podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, o a criterio de COLVATEL solicitar su cambio. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por el Oferente.

8. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El Oferente deberá garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos destinados o designados para la operación cuente con un celular debidamente habilitado con el operador ETB, que le permita al conductor asignado comunicarse con el personal operativo de COLVATEL y coordinar los



recorridos. No obstante, COLVATEL puede solicitar el cambio de operador celular, para lo cual se generará un acuerdo entre los supervisores de contratos para realizar la transición respectiva.

9. AFILIACIÓN AL SGSS

El Oferente debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Colombia, los soportes de este pago junto con el certificado del revisor fiscal, deben ser entregados mensualmente a quien designe COLVATEL.

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es responsabilidad del Oferente, con cargo a sus propios recursos, dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto sea aplicable para el desarrollo del objeto del contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El Oferente debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté debidamente identificado como contratista de COLVATEL con un carné avalado por COLVATEL. Así mismo debe remitir con la periodicidad acordada la información del personal designado para la prestación del servicio. En caso de pérdida del carné, COLVATEL informará el valor de éste para su correspondiente reposición.

12. RESPONSABILIDAD

El Oferente deberá tomar acciones preventivas con el fin de minimizar el riesgo de pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas de los vehículos. El Oferente deberá responder por la pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas.

13. ENTREGA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA CUSTODIA

De acuerdo con las diferentes operaciones, se entregará escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y diferentes elementos de señalización dependiendo del proyecto asignado (conos, señalizadores tubulares, cintas, vallas) y en algunos casos escaleras camareras. Estos elementos deben ser transportados por los vehículos que prestarán el servicio de manera permanente, la tenencia y custodia de estos elementos será responsabilidad de la empresa



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

transportadora bajo modalidad de inventario en consignación. En caso de pérdida, daño o hurto la empresa transportadora deberá realizar la reposición de estos equipos a COLVATEL. Como referencia el valor comercial de estos equipos, escaleras más equipos de seguridad industrial es aproximadamente de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), este valor podrá aumentar de acuerdo con los requisitos de ley exigidos. De acuerdo con el tipo de servicio y cuando COLVATEL lo estime necesario se podrá suministrar adicionalmente herramientas, escaleras o equipos de trabajo en alturas.

14. DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

El Oferente deberá demostrar el desarrollo de las acciones ambientales para mitigar los efectos nocivos de la actividad que realiza, para lo cual deberá por escrito mencionar, evidenciar o presentar:

- 14.1. Las medidas preventivas oportunas que ha adoptado para reducir, controlar, eliminar y/o mitigar los impactos ambientales ocasionados con las emisiones atmosféricas y el manejo y disposición final de cualquier tipo de residuos.
- 14.2. Las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplica a su operación.
- 14.3. La documentación vigente exigida por la normatividad ambiental aplicable a su actividad comercial, la cual deberá mantenerse actualizada durante el plazo de ejecución el contrato, en caso de adjudicación.
- 14.4. Los programas implementados por el Oferente que permitan determinar el estado de los vehículos, con el fin de prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces.

El Oferente deberá allegar una declaración juramentada suscrita por el representante legal, por la cual se obliga, en caso de que le sea adjudicado el contrato, a:

- 14.5. Prohibir al interior de su compañía la circulación y prestación de servicios de transporte en vehículos que presenten vertimientos de combustibles o aceites de manera incontrolada.
- 14.6. Realizar actividades de mantenimiento a los vehículos en sitios autorizados que garanticen la limpieza y disposición final adecuada de envases, embalajes, basuras contaminadas con grasas y aceite, junto con todo tipo de residuos generados en esta actividad, así mismo, garantizar el destino final de aceites usados y demás desechos peligrosos a través de gestores ambientales autorizados, durante toda la ejecución del contrato.
- 14.7. Presentar el plan de capacitaciones en asuntos relacionados con el cuidado y conservación del medio ambiente, el cual deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
- 14.8. Garantizar la limpieza y/o retiro de residuos generados convencionales recuperables y no recuperables, durante toda la ejecución del Contrato.



15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO.

El representante legal del Oferente deberá diligenciar integralmente el Anexo No.10 "GARANTÍAS OFRECIDAS POR EL OFERENTE", el cual no podrá ser modificado ni ajustado, documento que será subsanable en el término que así lo indique COLVATEL, so pena de rechazo, tal y como se indica en el numeral 2.10 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA".

En igual sentido, el Oferente deberá tener en cuenta que, los vehículos que utilice en la ejecución del contrato deben estar al día con los documentos y normatividad que exige la Secretaría de Movilidad del distrito, ciudad o municipio, el ministerio de Transporte y demás autoridades estatales que regulen la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte de carga, garantizando óptimas condiciones de presentación, funcionamiento y cumpliendo con las normas de seguridad. El vehículo que incumplidas anteriores condiciones deberá ser reemplazado de manera inmediata.

El Oferente deberá mantener vigente la habilitación y la capacidad transportadora para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas.

El Oferente deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios u otras razones que puedan afectar la operación.

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas distritales, departamentales, municipales y de orden nacional vigentes. COLVATEL podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, a criterio de COLVATEL puede solicitar el cambio del vehículo que no cumple. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por el Oferente Adjudicado.

En caso de que el vehículo no cumpla con la normatividad vigente o reporte algún daño que se considere como incumplimiento de ésta o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en este documento, será suspendido hasta la corrección de las anomalías y deberá ser reemplazado inmediatamente. Lo anterior no exime al Oferente del cumplimiento en la prestación del servicio.

El Oferente es el responsable del control y verificación permanente de la documentación.

Para cada uno de los vehículos suministrados a la operación, el Oferente debe presentar al momento de suscripción del contrato adjudicado y mantener actualizada una carpeta tanto física como digital, con los siguientes documentos:

15.1. Hoja de vida del conductor

15.1.1. Identificación completa.

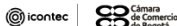
15.1.2. Dirección de residencia.

15.1.3. Teléfono fijo y teléfono celular.

15.1.4. Foto.

15.1.5. Libreta Militar, si cuenta con ella al momento de la suscripción del contrato o certificado emitido por la página de comando de reclutamiento y control de reservas, <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

En caso que el conductor no haya definido la situación militar, deberá proceder a definirla



- en los términos del artículo 20 de la Ley 1861 de 2016.
- 15.1.6. Copia de la cédula.
 - 15.1.7. Copia de la licencia de conducción.
 - 15.1.8. Certificación del pasado judicial o el documento que haga sus veces.
 - 15.1.9. Copia del carné de la EPS.
- 15.2. Documentación correspondiente al vehículo, a saber:
- 15.2.1. Seguro Obligatorio.
 - 15.2.2. Seguro de Transporte.
 - 15.2.3. Tarjeta de operación.
 - 15.2.4. Revisión tecno-mecánica vigente.
- 15.3. Los demás documentos requeridos por las autoridades de tránsito.

Esta carpeta puede ser solicitada por COLVATEL para verificación en cualquier momento.

Al inicio del contrato que llegare a suscribirse, el Oferente seleccionado deberá presentar a COLVATEL para aprobación previa en copia física, digital o magnética, las carpetas de los vehículos para verificación documental. El ingreso de los vehículos al contrato cuenta a partir de la aprobación de la totalidad de la documentación exigida por COLVATEL.

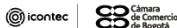
Cada vez que COLVATEL genere una solicitud de ingreso de vehículos el Oferente deberá suministrar el vehículo, máximo al día hábil siguiente de la fecha de solicitud, independiente del tipo de vehículo y de la ciudad.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales o nacionales. El Oferente deberá garantizar el cumplimiento del pago de la obligación por parte del conductor y tomar las medidas necesarias para aquellos casos que puedan generar un impacto a mediano plazo, es obligación del Oferente velar por que el personal conductor cumpla con las normas de tránsito establecidas a nivel nacional, municipal, departamental entre otros; en ningún caso COLVATEL tiene obligación de pago de comparendos aplicados a los vehículos y/o conductores.

El Oferente es responsable de la actualización y seguimiento de las condiciones de verificación del cumplimiento de normatividad y documentación de los vehículos que prestan el servicio descritas. COLVATEL podrá hacer la verificación del cumplimiento de los documentos exigidos anteriormente en cualquier momento, para ello tomará como base de análisis y verificación los datos consignados en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

16. MODELO DE LOS VEHÍCULOS

El modelo y el kilometraje de los vehículos debe corresponder al deben corresponder a las exigencias contractuales de los clientes de COLVATEL, para lo cual el supervisor del contrato informará al Oferente Adjudicado de las condiciones de los vehículos en cuanto a modelo y kilometraje. Si el contrato celebrado con el cliente de COLVATEL no establece requisitos específicos, las condiciones de modelo y kilometraje serán determinadas por el supervisor del contrato de COLVATEL para el caso particular.



Para contextualizar modelos y kilometraje requeridos, se informan las condiciones actuales solicitadas por el cliente:

Contrato 1: "los vehículos deberán cumplir las siguientes condiciones: i). Tener una antigüedad máxima de ocho (8) años contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula y ii). No tener un kilometraje superior a 170.000 kilómetros. En el momento en que un vehículo deje de cumplir alguna de las dos condiciones, deberá ser reemplazado."

Nota: En este contrato se tiene el 71% de los vehículos.

Contrato 2: "se requiere que el año del modelo de los vehículos dispuestos por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio sea mínimo 2010."

Nota: En este contrato se tiene el 29% de los vehículos.

17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los tipos de vehículos requeridos por las diferentes operaciones desarrolladas por COLVATEL son:

PASAJEROS	CARGA	ESPECIAL
CAMIONETA TIPO-VAN Mínimo 950 cc Para transporte de personal (capacidad mínimo 5 personas), equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	CAMIONETA TIPO CARRY - CARGA Mínimo 950 cc Para transporte de carga. Personal, equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	Vehículo equipado con winch y tráiler porta carrete (tráiler hidráulico)
CAMIONETA CABINADA GAMA MEDIA Mínimo 1.500 cc para transporte de personal (capacidad mínimo 5 personas).	CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, 4X4 Mínimo 1.600 cc y para regionales 2.400 cc Carpado, con soporte porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	Grúa para izamiento de poste <i>Manlift</i>
	CAMIÓN FURGÓN Con capacidad de 1 a 3 Toneladas. Cabina Sencilla.	Grúa con canastilla
	CAMIÓN FURGÓN Con capacidad de 1 a 3 Toneladas. Doble Cabina.	Cama Baja
	CAMIÓN FURGÓN Con capacidad de 3 a 5 Toneladas. Cabina Sencilla.	Montacargas Cap 2 toneladas Volqueta

Cuadro. Tipo y características de los vehículos requeridos



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
 Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
 PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvate.com.co

El tipo de vehículo se definirá de acuerdo con el servicio requerido y las condiciones del terreno donde se realizarán los trabajos por parte de COLVATEL.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte, deberán ser vehículos de servicio público de color blanco y placa blanca, habilitados en la modalidad de servicio público especial o de carga, según corresponda.

Si durante la ejecución del contrato un vehículo deja de cumplir alguna de las condiciones solicitadas, éste deberá ser reemplazado. Para los servicios especiales no aplica la antigüedad, ni el kilometraje, dado que estos vehículos cuentan con condiciones especiales para la labor y serán solicitados de manera ocasional.

Los vehículos especiales serán contratados en el momento de que sean requeridos por la operación, si en el mercado el precio es inferior, COLVATEL podrá contratar con un tercero diferente al Oferente Adjudicado.

COLVATEL se reserva la facultad de solicitar el reemplazo de aquellos vehículos que aun cumpliendo las condiciones técnico-mecánicas presentan mal estado, accesorios, golpes o desperfectos estéticos que alteren la apariencia del vehículo.

Cuando sea requerido por las operaciones de COLVATEL se podrá solicitar un modelo específico dentro del rango establecido.

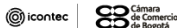
Los vehículos suministrados deben permanecer en un óptimo estado mecánico, de limpieza y dotados de los elementos de seguridad exigidos en la normatividad vigente.

Para los servicios especiales, el Oferente deberá proporcionar el vehículo especial con conductor y/u operador en caso de ser requerido (por el tipo vehículo), con las condiciones de seguridad relativas a este tipo de servicios.

Los vehículos deben presentar la correspondiente adaptación para portar escalera, de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por COLVATEL.

Los vehículos deben estar dotados de un sistema para ubicación en tiempo real GPS totalmente equipado y proveer el software debidamente licenciado que cumpla los siguientes requerimientos:

- 17.1. El Oferente debe garantizar una sola compañía que provea el servicio de GPS.
- 17.2. Visualización de la posición del vehículo sobre un mapa, con una actualización en tiempo real.
- 17.3. Sistema AVL (Localización Automática de Vehículos), basado en GPS: Cada vehículo debe contar con un equipo localizador automático de vehículos, basado en GPS (Sistema de Posicionamiento Global) que permita en tiempo real, veinticuatro horas (24) y siete (7) días de la semana, establecer la ubicación geográfica del vehículo, los cuales serán monitoreados desde una central aportada, operada y controlada por el Oferente con acceso a través de internet de las personas que COLVATEL disponga, que permita ver la última posición, últimos eventos, y ubicarlo en un mapa. Así mismo que permita la generación de informes históricos por cada vehículo.
- 17.4. Se debe realizar monitoreo en tiempo real por parte del transportador, donde genere alertas en caso de novedades de tránsito que vulneren la seguridad de los vehículos.
- 17.5. La Empresa Transportadora debe documentar y divulgar el protocolo de seguridad para la reacción en caso de novedades presentadas durante el tránsito del vehículo en servicio.



- 17.6. El sistema debe estar en la capacidad de generar reportes parametrizables de acuerdo con los requerimientos de COLVATEL y debe permitir el acceso a los datos estadísticos disponibles por vehículo.
- 17.7. La información histórica del sistema GPS de cada vehículo debe ser almacenada por lo menos por el tiempo del contrato.
- 17.8. El sistema debe estar en la capacidad de entregar la información de ubicación de los vehículos en coordenadas y en el formato que COLVATEL determine.
- 17.9. La plataforma debe permitir la creación de los usuarios y contraseñas para el personal que COLVATEL estime conveniente y contar con la consulta web sobre el software.
- 17.10. Los vehículos que ingresen a la operación deberán contar con un GPS a más tardar al quinto día hábil de haber iniciado operación, considerando este tiempo como suficiente para el proceso de instalación del equipo GPS.
- 17.11. Los vehículos de relevo deben contar con el sistema GPS desde el inicio de la operación.

18. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COLVATEL presta sus servicios en la ciudad de Bogotá y sus municipios aledaños, sin embargo, de manera ocasional y aislada se requieren servicios en otras ciudades las cuales se gestionarán con anticipación.

Las cantidades relacionadas son estimadas, se suministran a manera de referencia, no generan compromiso de contratación por parte de **COLVATEL**, quien se reserva la facultad de modificar las cantidades y la ubicación de los vehículos en cualquier momento, dependiendo de la operación y el desarrollo de las actividades de **COLVATEL**.

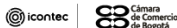
En caso que alguno de los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte tenga restricciones de movilización en la ciudad de prestación del servicio o en general cualquier percance, deberá ser reemplazado por otro vehículo que tenga las mismas condiciones técnicas, en todo caso deberá contar con los elementos entregados: escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y diferentes elementos de señalización dependiendo del proyecto asignado (conos, señalizadores tubulares, cintas, vallas) y en algunos casos escaleras camareras, y deberá portar los distintivos de identificación del mismo, en un tiempo no mayor a 120 minutos, de tal forma que no se afecte la operación de **COLVATEL**.

El oferente debe contar con oficina de atención a requerimientos en la ciudad de Bogotá.

19. MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO POR COLVATEL Y CANTIDADES ESTIMADAS REQUERIDAS

Para atender las necesidades de transporte de acuerdo con las operaciones propias de **COLVATEL**, se solicita ofertar en las siguientes modalidades de servicio de transporte:

- 19.1. Servicio de transporte por un día de operación
- 19.2. Otros Servicios por evento



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co

- 19.3. Servicio de transporte por medio día de operación.
- 19.4. Servicio de transporte por hora adicional de operación.
- 19.5. Servicio de transporte por disponibilidad 7x14.
- 19.6. Servicio de transporte de rutas
- 19.7. Servicio de Transporte para viajes fuera de ciudades/municipios

Las cantidades estimadas por tipo de vehículo y las ciudades a prestar el servicio serán determinadas por COLVATEL y podrán variar según las necesidades de la operación.

Se relacionan las cantidades estimadas por tipo de vehículo para la ciudad de Bogotá.

CAMIONETA TIPO-VAN	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4	CAMIONETA TIPO- CARRY CARGA	FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA	FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA	TOTAL GENERAL
35	103	16	1	5	160

El oferente deberá asignar a COLVATEL sin costo, un vehículo de valor agregado de gama media para el traslado del personal directivo de la compañía y podrá proponer vehículos adicionales de valor agregado, los cuales serán considerados de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.1.5 Evaluación técnica de las ofertas

Por favor indicar el número de vehículos adicionales que propondría _____ (ver capítulo numeral 3.1.5 Evaluación técnica de las ofertas)

20. CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Para calcular la capacidad transportadora, se deberá tomar como referencia la cantidad máxima de vehículos que COLVATEL históricamente ha utilizado en los distintos picos de crecimiento operativo, la cual corresponde a 218 vehículos.

A modo de referencia el detalle de los 218 vehículos corresponde a lo siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
Camioneta tipo VAN	51
Camioneta DC 4 x 4	167

21. SERVICIO DE TRANSPORTE POR UN DÍA DE OPERACIÓN

El servicio de transporte debe iniciar en las oficinas de **COLVATEL** o en el lugar indicado por el personal designado para la coordinación de las actividades en las diferentes ciudades o municipios, el horario para este servicio inicia a las 7:00 a.m. y finaliza a las 5:00 p.m. de lunes a domingo.

Para los días festivos se utiliza el servicio en una cantidad menor de vehículos, que define el personal designado para la coordinación de las actividades. En todo caso **COLVATEL** pagará el valor de día de



operación a la misma tarifa prevista para los días ordinarios, los días festivos (domingos y feriados) se requiere un estimado de 3 a 5 vehículos.

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación. **COLVATEL** se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por bajo agendamiento de la operación, por ausentismo del personal o por cualquier otra situación que implique el no requerir un vehículo, lo cual implica el no pago del día de operación ni pagará sumas adicionales por este concepto.

El valor ofertado para este ítem debe contemplar los días y horarios descritos anteriormente.

Si el servicio prestado en un día es menor de ocho (8) horas continuas el servicio será pagado proporcionalmente.

22. SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DÍA DE OPERACIÓN

El servicio de transporte debe iniciar en las oficinas de **COLVATEL** o en el lugar indicado por el personal designado por ésta para la coordinación de las actividades en las diferentes ciudades o municipios. Este servicio cuenta con una jornada establecida de cinco (5) horas continuas contadas desde la hora de inicio de operaciones, de lunes a sábado. Es necesario que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación.

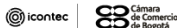
23. SERVICIO DE TRANSPORTE POR HORAS ADICIONALES DE OPERACIÓN

Este ítem aplica para los vehículos que se encuentren prestando el servicio por día de operación, y por motivos propios de las actividades y con la debida autorización de la persona asignada por **COLVATEL**, se debe prolongar el tiempo de servicio más allá de las diez horas previstas para el día de operación.

24. SERVICIO DE TRANSPORTE POR DISPONIBILIDAD 7X14

El servicio consiste en el transporte del personal técnico, equipos de comunicaciones, materiales y herramientas requeridas para las actividades propias de la operación de **COLVATEL**, el conductor debe estar disponible para atender las llamadas por parte de los técnicos y realizar los desplazamientos requeridos en el momento solicitado en los horarios de 5:00 p.m. a 7:00 a.m. incluyendo los días domingos y festivos.

Este servicio es programado de acuerdo con las necesidades propias de la operación de **COLVATEL**.



25. SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA VIAJES FUERA DE LAS CIUDADES/MUNICIPIOS

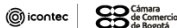
COLVATEL podrá solicitar viajes a municipios cercanos a las ciudades donde sea requerido, para ello es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- 25.1. COLVATEL pagará por viaje el valor del "día de operación" por cada tipo de vehículo;
- 25.2. Cada "día de operación" equivale a un total de 90 kilómetros recorridos;
- 25.3. Cuando el viaje supere una distancia de 90 kilómetros recorridos, COLVATEL pagará por cada kilómetro adicional a los 90 kilómetros iniciales, la suma de \$2.108 pesos.
- 25.4. La cantidad de kilómetros recorridos por el vehículo serán tomados con base en la información suministrada por *Google Maps* desde el punto de inicio hasta el destino.

26. SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR OPERATIVO

COLVATEL podrá solicitar servicios en los que se requiere de transporte con conductor operativo, para el cual deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 26.1. El valor de la mano de obra por el concepto de conductores operativos de los vehículos, así como el valor de su seguridad social estará a cargo del Oferente y será responsabilidad exclusiva de éste.
- 26.2. Todos los conductores operativos de los vehículos deben cumplir con la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte en cuanto a la categoría de la licencia de conducción necesaria para operar el vehículo de servicio público y demás normas aplicables.
- 26.3. Los conductores operativos de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales y / o nacionales.
- 26.4. El Oferente Adjudicado deberá garantizar que el comportamiento del conductor operativo del vehículo, se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, la comunidad, los trabajadores y demás contratistas de COLVATEL. En consecuencia, los conductores operativos designados para la prestación del servicio deben mantener buenas relaciones humanas en el marco del buen trato y tolerancia.
- 26.5. El Oferente deberá brindar instrucciones a los conductores operativos respecto del conocimiento de las zonas a las que serán asignados o suministrar las herramientas necesarias para garantizar la ubicación de los lugares en los cuales se desarrollará la operación de COLVATEL.
- 26.6. Sera responsabilidad del Oferente Adjudicado el seleccionar el personal que se va a utilizar como conductor operativo, realizar los respectivos exámenes, según la labor a desempeñar, validar los antecedentes de la persona que se va a desempeñar como conductor operativo, con el fin de determinar que es la persona idónea para realizar la labor.
- 26.7. Una vez se ha realizado la validación de antecedentes, el Oferente Adjudicado procederá a enviar al conductor Operativo a COLVATEL, quien realizará la respectiva capacitación inducción y una vez se culmine dicho proceso, COLVATEL indicará si la persona cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como conductor operativo.
- 26.8. De acuerdo a los requerimientos de COLVATEL, el Oferente Adjudicado deberá remitir a la operación el conductor operativo, con el vehículo según la especificación técnica requerida.
- 26.9. El perfil requerido para el conductor operativo será informado por COLVATEL según las necesidades de la operación.



El conductor operativo deberá contemplarse para camioneta tipo-van, camioneta doble cabina 4x2-4x4 y camioneta tipo Carry carga.

27. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

27.1. Incumplimiento en la asignación de Vehículos solicitados para crecimiento Operativo

En los casos donde el Oferente Adjudicado no entregue y/o asigne los vehículos solicitados para cubrir el crecimiento operativo requerido por un proyecto específico en la fecha solicitada, se aplicará una sanción de un (1) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) por cada vehículo faltante y por cada día de retraso hasta que la novedad sea resuelta.

Esta sanción aplicará sin perjuicio de otros derechos o acciones que la empresa pueda emprender en virtud del contrato y tiene como objetivo asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la operación de COLVATEL.

27.2. Incumplimiento por tiempos de Relevos:

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no se presentan, o por los relevos que no cumplen los tiempos de reemplazo, se hará un descuento de un (1) SMMLV salario mínimo mensual vigente por cada vehículo no reemplazado, por cada día de novedad no resuelta.

27.3. Incumplimiento por tipo y kilometraje de vehículo solicitado por clientes:

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas de modelo y kilometraje solicitado por un proyecto específico, se hará un descuento del valor de un (1) día de operación por cada tipo de vehículo, por cada día de novedad no resuelta.

27.4. Incumplimiento por vehículos sin logos, o logos con número de contrato errado.

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no cumplen con las condiciones de identificación requerida para cada proyecto con los distintivos acorde a un proyecto específico, se hará un descuento de un (1) SMDLV, un salario mínimo diario legal vigente por cada vehículo, por cada día de novedad no resuelta.

27.5. Incumplimiento por vehículos sin los Equipos de prevención y seguridad:

En los casos donde se identifiquen incumplimientos por vehículos que no cumplen con lo descrito en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y el acuerdo 051 de 1993 referente a los equipos de prevención y seguridad (Botiquines, extintores, elementos de señalización) se hará un descuento del valor de un (1) día de operación por cada tipo de vehículo, por cada día de novedad no resuelta.



28. Plan Estratégicos de Seguridad Vial (PESV)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1503 de 2011, que define los lineamientos de responsabilidad social de las organizaciones en relación con la política de seguridad vial del país, el Oferente Adjudicado tiene la obligación de articular su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo con sus características particulares.

El PESV del Oferente deberá fomentar, entre los usuarios del servicio, colaboradores, contratistas, subcontratistas y demás personas involucradas en la ejecución del contrato, la adopción de conductas seguras en la vía y la promoción de buenos hábitos en el entorno vial. Asimismo, el Plan deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P.
Diagonal 23 k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia
www.colvateL.com.co